Estudio del Sector que soporta el Proceso de Contratación para celebrar un convenio interadministrativo para **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA."**

Secretaría de Tránsito y Transporte – Municipio de Palmira

Tabla de Contenido

1. Introducción 2
Definiciones 2
2. Aspectos generales de mercado 3
2.1 Aspectos Económicos 3
3. Aspectos regulatorios 9
4. Acuerdos comerciales 10
5. Acuerdos marco de precios 10
6. Análisis de la Demanda 11
6.1 Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira 11
6.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 11
6.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados: 12
6.4 Aspectos técnicos de la demanda 15
7. Análisis de la Oferta 17
8. Conclusiones 30

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población Palmira. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Tránsito y Transporte debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte para "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**", buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Definiciones

Definiciones	
Campaña de sensibilización	Consiste en hacer llegar un mensaje a una audiencia en particular, e influir en el comportamiento de dicha audiencia.
Actores viales[1]	Todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro.
Revisión de emisiones contaminantes	Es un informe que se emite frente a las emisiones contaminantes del vehículo que presenta al momento de efectuar la inspección.
Revisión técnico mecánica	Es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.

[1] Fuente: https://redempresarial.movilidadbogota.gov.co/?q=content/¿qué-es-un-actor-vial

2. Aspectos generales de mercado

2.1 Aspectos Económicos

2.1.1 Histórico de las variaciones del salario mínimo en Colombia

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2012	$566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2023	$1.160.000	16,00%	Decreto 2613 de 2022

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co

En los últimos tres años, el salario mínimo ha tenido un incremento promedio del 9,86%. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario

mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente, las debidas propuestas económicas se verán impactadas y por ende el presupuesto del presente proceso.

2.1.3 Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

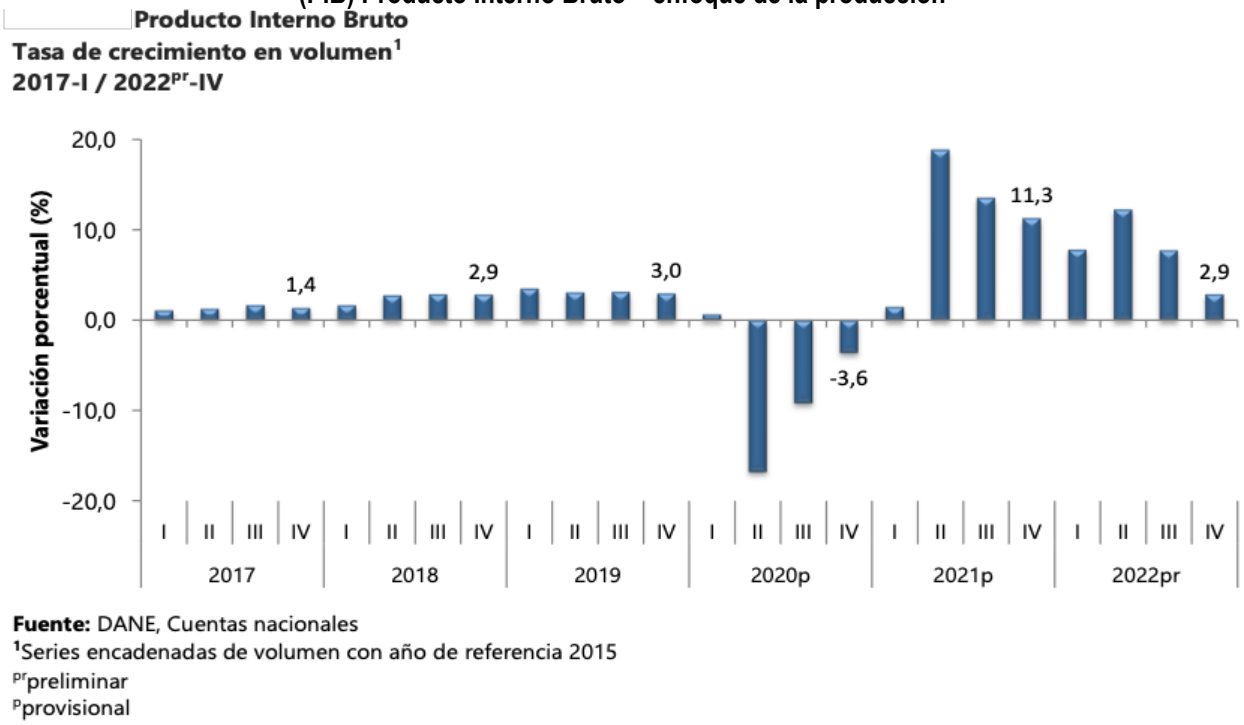
En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

(PIB) Producto Interno Bruto – enfoque de la producción



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Fuente: DANE.

2.1.4 Mercado laboral

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

La Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, ocupó 2.244 personas durante enero de 2023.

2.1.5 Índice de precios al consumidor (IPC)

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 13,28% en comparación con febrero de 2022.

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	23,30	3,72	24,14	4,40
Restaurantes y hoteles	9,43	12,41	1,20	18,77	1,89
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,86	0,36	16,88	0,69
Transporte	12,93	7,44	0,96	14,89	1,91
Bienes y servicios diversos	5,36	5,81	0,31	14,61	0,77
TOTAL	100,00	8,01	8,01	13,28	13,28
Salud	1,71	5,29	0,09	10,38	0,18
Educación	4,41	3,67	0,15	10,06	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,63	0,10	9,74	0,17
Recreación y cultura	3,79	2,48	0,09	9,72	0,34
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,47	1,47	7,22	2,30
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,15	0,04	7,03	0,24
Información y comunicación	4,33	-11,73	-0,49	0,09	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La división de bienes y servicios diversos, presentó una variación de 14,61%.

2.2 Aspectos técnicos

El objetivo de una campaña de seguridad vial, es sensibilizar a los diferentes segmentos sociales frente a los comportamientos y/o responsabilidades que deben tener como actores en la vía.

Uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU se ha propuesto reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo. Este tercer objetivo propone garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades y ahí tienen un papel fundamental las campañas de seguridad vial.

La educación vial debe ser una materia a tratar desde bien jóvenes. Se estima que los accidentes de tráfico son la primera causa de muerte en los niños y jóvenes de 5 a 29 años, por lo que es en esa edad cuando más hay que incidir en el respeto por las normas de circulación y seguridad vial. La educación vial corresponde a un conjunto de acciones orientadas a la enseñanza de las reglas, leyes y normativas que los peatones, conductores y pasajeros deben cumplir en la vía pública, y cuya importancia se basa en la garantía de un tránsito seguro y en la disminución del riesgo de daño a personas y bienes.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto; en el año 2011 nace la ley 1503, que dispuso todo lo concerniente a la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. Con el objeto de definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que: a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos; b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial; c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible; d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas; e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

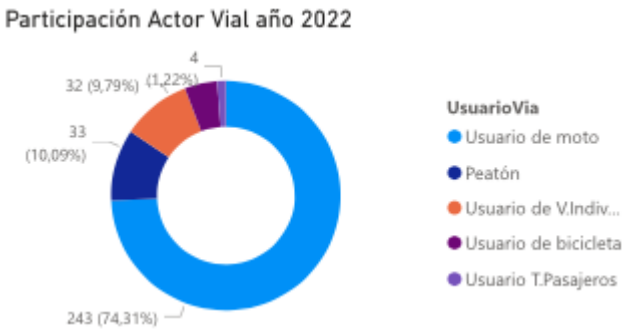
Con la ejecución de la presente campaña de sensibilización enfocada en la revisión de emisiones contaminantes de vehículos, la Alcaldía de Palmira pretende dar a conocer todos los aspectos a la seguridad vial; que permita disminuir los accidentes de tránsito y en su efecto la pérdida de vidas por esta situación. El objetivo de la revisión de emisiones contaminantes es reducir la cantidad de accidentes de tránsito generados por fallas técnicas.

De acuerdo con el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, y con base en registros preliminares de Medicina Legal, en el 2019, 74 personas fallecieron en siniestros viales por presuntas fallas mecánicas en los vehículos. Estos siniestros viales dejaron, además, 516 lesionados.

Los departamentos de Antioquia (15 fallecidos), Santander (12 fallecidos) y Valle del Cauca y Sucre (06 fallecidos cada uno) son las regiones con el mayor índice de decesos a causa de siniestralidad vial en 2019.

En los primeros meses del 2020, 36 personas fallecieron en siniestros viales a causa de posibles fallas mecánicas. Además, 104 personas resultaron lesionadas.

En el año 2021, el número de víctimas fallecidas y lesionadas fue de 22 mil personas y con corte al 31 de octubre de 2022 la cifra fue de 30.139 personas. Para el caso de Palmira, las víctimas fallecidas y lesionadas a 31 de octubre de 2022 es de 327 personas, en el año 2021, la cifra fue de 216 personas.



Fuente: Observatorio nacional de seguridad vial.

De acuerdo con cifras preliminares del registro Único Nacional del tránsito, en el año 2021 se registraron más de 1970 accidentes asociados a fallas en las llantas, de los cuales 640 personas resultaron heridas, 64 fallecieron y 1.271 sufrieron daños materiales. Esta causa se ubicó como la segunda falla mecánica en el país asociada a siniestros después del daño en los frenos.

La Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes -RTMyEC permite verificar que los vehículos cuenten con las condiciones mínimas de seguridad. Su exigencia normativa nace del reconocimiento de la conducción como actividad peligrosa y de la necesidad de disminuir el riesgo de siniestros viales derivados de esta. A su vez, esta contribuye a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en condiciones óptimas y al cuidado del medio ambiente.

Con la ejecución del convenio, se busca analizar en conjunto con los actores viales, los resultados obtenidos de la medición y su incidencia en el rendimiento y funcionamiento del motor del vehículo y su articulación con los demás dispositivos del vehículo; que pueden generar a futuro, posibles accidentes de tránsito. La campaña está direccionada a sensibilizar sobre la importancia de generar una movilidad segura en el Municipio de Palmira, concientizando a los actores viales, en la importancia de realizar la revisión técnica mecánica de sus vehículos con los estándares establecidos por la normatividad vigente.

3. Aspectos regulatorios

Los aspectos regulatorios relacionados con la presente contratación son los siguientes y todos aquellos elementos adicionales que lo integran según la ley:

1	Según el art. 50 del CNT (Código Nacional de Tránsito), el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.
2	Este artículo concordante con el 131-C 35, del Código Nal. de Tránsito sobre las infracciones señala las siguientes sanciones: “No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el

	vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado".
3	De conformidad al artículo 52 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el decreto ley 19 de 2012, (art. 202). "Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6o) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula. A partir de allí la revisión es anual".
4	La Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC) es la evaluación obligatoria que debe realizarse a un vehículo automotor respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375 , 6282 y 6218 mecánicas, ambientales y de seguridad, para transitar.
5	Decreto 2851 de 2013 (Educación Vial, y los Planes Estratégicos de Seguridad Vial).
6	El Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 del 2002), en su Título III, enmarca todo lo relacionado en las Normas de Comportamiento. Específicamente el artículo 55 menciona sobre el COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN, y señala que "Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito". Así mismo, los artículos 57, 58 y 59 norma todo lo concerniente a la circulación y prohibición de los peatones. De igual forma, esta ley dispone desde el artículo 60 hasta el 86 las normas e indicaciones de tránsito que se deben cumplir a conducción de vehículos.
7	La Constitución Política de Colombia, en su artículo 24; les proporciona el derecho fundamental a los colombianos de la libre circulación.
8	Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."
9	Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
10	Ley 1503 de 2011, Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

4. Acuerdos comerciales

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso no se aplican los acuerdos comerciales.

5. Acuerdos marco de precios

No aplica para la presente modalidad de selección.

6. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Tránsito y Transporte recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la **realización de campañas sobre seguridad vial**, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Palmira, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, entre otros.

6.1 Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira

Tabla 1: Procesos de contratación Municipio de Palmira.

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
MP-1419-2021	Secop II	Prestación de servicio para realizar diferentes estrategias de sensibilización a los actores de la vía sobre seguridad vial en la ciudad de Palmira.	$150.178.922	Contratación directa (con ofertas)	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA	45 días	Link

Fuente: SECOP II.

6.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Tabla 2: Procesos de contratación de otras Entidades Estatales.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL 001 DE 2022	INTRAPITALITO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de tres (3) campañas pedagógicas de educación vial en el marco de la campaña macro de seguridad vial denominada LA	$160.000.000	Contratación régimen especial	Fundación Familia Mujer Infancia FUNAMI	49 días	Link

		SEGURIDAD VIAL SE TOMA PITALITO, dirigidas a todos los actores viales; motociclistas, conductores de vehículos, peatones y ciclistas, con el fin de mejorar el comportamiento de los usuarios de las vías y reducir los accidentes de tránsito.					
SDM-CD-20-2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, logísticos y administrativos para desarrollar estrategias de estímulos y fortalecimiento de la cultura ciudadana, que integre actividades artísticas, culturales y recreativas por iniciativa de las organizaciones ciudadanas de ciclistas, en cumplimiento al producto 4.2.1. del plan de acción de la política pública de la bicicleta de Bogotá D.C (CONPES D.C 015 de 2021).	$284.996.625	Contratación directa (con ofertas)	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	10 meses	Link
4600072968	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la implementación de estrategias de capacitación y herramientas tecnológicas, dirigidas a mejorar la seguridad vial de la ciudad de Medellín.	$ 286.757.562	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA "ESU"	50 días	Link
CD-023-2022-PS	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA	Fortalecimiento de la secretaría de tránsito y transporte del municipio de santa rosa de osos a través de la ejecución del componente 2 - campañas de educación vial, alcance 1 - implementación de estrategias de seguridad vial en campañas educativas en prevención vial, acciones lúdicas, pedagógicas y de cultura ciudadana en el municipio de santa rosa de osos y de acuerdo a lo indicado en el contrato interadministrativo para la administración delegada de recursos cointer-st-012-2022.	$65.281.044,52	Contratación régimen especial	EXPERTOS EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL S.A.S.	30 días	Link

Fuente: SECOP I y II.

6.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados:

A continuación, se realiza un análisis de los procesos de contratación relacionados anteriormente encontrados en la plataforma del SECOP I y II.

a) Modalidad de Contratación

Con base en la información reportada en las tablas 1 y 2, se analizan las modalidades de selección utilizadas, identificando que el 60% se adelantó mediante contratación directa por medio de un contrato interadministrativo y el 40% mediante régimen especial.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección mediante las cuales las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública, que a su vez se encuentran establecidas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, pudieran dinamizar su actividad contractual. Dentro de las modalidades establecidas se encuentra la contratación directa contenida en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual a su vez de forma taxativa determina las formas contractuales que encuadran en dicha modalidad, estableciendo en su literal c) los contratos interadministrativos.

El literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue recientemente modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, establece lo siguiente:

"c) contratos interadministrativos. Siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".

Por su parte, los convenios interadministrativos se encuentran regulados por el Artículo 95º de la Ley 489 de 1998, que establece: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*."

b) Plazo del contrato

De acuerdo con la muestra seleccionada, se identifica que los plazos de los contratos oscilan entre treinta (30) días y diez (10) meses.

c) Experiencia exigida al proveedor

Con base en la información reportada, a continuación se analiza la experiencia requerida por las Entidades.

Tabla 3: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación similares.

No. proceso	Experiencia exigida
MP-1419-2021	No específica.
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL 001 DE 2022	No específica.
SDM-CD-20-2022	No específica.
4600072968	No específica.
CD-023-2022-PS	Acreditar al menos un (01) contrato donde se haya realizado actividades de capacitación vial o afines. Para el efecto deberá acreditar un certificado expedido por la empresa contratante y/o contrato debidamente firmado por las partes.

Fuente: SECOP I y II.

d) Garantías exigidas

Tabla 4: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación.

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	En el 40% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.	En el 40% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Igual a la del plazo del contrato y tres años más	En el 40% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.

Fuente: SECOP I y II.

e) Criterios de selección

Los criterios de selección están relacionados con la experiencia del contratista, el cual deberá estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida.

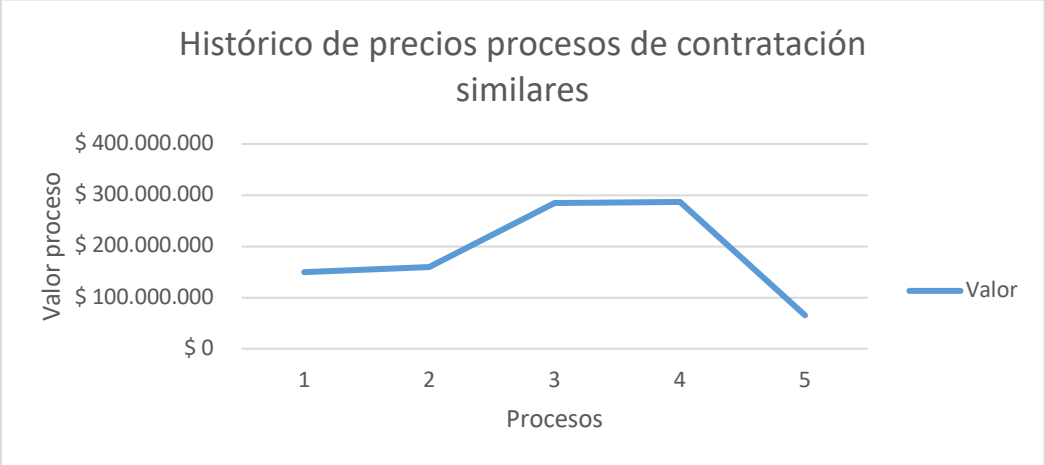
f) Forma de Pago

No. proceso	Forma de pago
MP-1419-2021	Mediante actas parciales, previa presentación de la cuenta de cobro, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato.
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL 001 DE 2022	No específica.
SDM-CD-20-2022	El valor del aporte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD será transferido a la Entidad con la que suscriba el convenio.
4600072968	Un (1) desembolso correspondiente al 100%.
CD-023-2022-PS	• **ACTAS PARCIALES DE AVANCE** de acuerdo a las actividades efectivamente entregadas y de acuerdo a los valores unitarios pactados para cada uno de ellos**.** Lo anterior hasta lograr un pago del 90% de los dineros pactados • **Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato** el cual será desembolsado una vez la EDUNA, y posteriormente el municipio de Santa Rosa de osos, reciba a satisfacción las actividades contratadas por la EDUNA.

Fuente: SECOP I y II.

g) Histórico de precios

El valor promedio de los procesos consultados es de $189.442.831.



6.4 Aspectos técnicos de la demanda

Actividad principal a desarrollar: Realizar mediciones y análisis de emisiones contaminantes en vehículos livianos a gasolina y motocicletas 4T, acompañadas de charlas pedagógicas con personal calificado y experiencia en la temática y entrega de constancia.

a) Especificaciones técnicas del servicio

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
Profesionales para sensibilización	Profesionales idóneos en los temas de mediciones de gases contaminantes, con certificación en competencia de inspección vehicular, acreditados por la ONAC. Encargado de realizar las diferentes capacitaciones de sensibilización a los actores viales.	2
Inspectores de Línea (Técnico y/o Tecnólogo de inspección Vehicular)	Técnico y/o Tecnólogo de inspección Vehicular, con certificación en competencia de inspección vehicular, acreditados por la ONAC, con 6 años de experiencia específica en el desarrollo de actividades de inspección.	4
Personal de Pre inspección vehicular y apoyo logístico. Bachilleres	Personal de apoyo con certificación de competencia acreditados por la ONAC, encargado de realizar la pre inspección y alistamiento vehicular; que permita contar con las condiciones óptimas al momento de iniciar la toma de muestra. Además, efectuar la instalación y retiro del espacio de sensibilización. Debe encargarse también, de la recepción y registro de los actores viales que participen en las campañas. Finalmente, entregarán los certificados de asistencia a la actividad.	2
Equipo de sonido	Cabina amplificadora y micrófono, para realizar capacitación en sensibilización dictada por los profesionales idóneos en los temas de mediciones de gases contaminantes, con certificación en competencia de inspección vehicular, acreditados por la ONAC.	1
Carpa 4.00mx 4.00m con cenefa	Carpa brandeada con logos de la campaña de seguridad vial de la Alcaldía, necesaria para albergar el espacio de capacitación, los profesionales, el personal de apoyo, el personal de la Alcaldía, el personal del CDAP y los asistentes (ciudadanos del municipio de Palmira) a la actividad de la campaña de sensibilización de emisión de gases contaminantes.	2

Mesa 0.72m*0.72m	Mesa para disponer los materiales y elementos de la actividad dispuesta en cada una de las aulas, según el tema a tratar. material entregable, etc.	4
Butacos plásticos	Para los profesionales, el personal de apoyo, el personal de la Alcaldía, el personal del CDAP y los asistentes (ciudadanos del municipio de Palmira) a la actividad de la campaña de sensibilización de emisiones de gases contaminantes	20
Infografía horizontal 4.00mx1.00m	Material impreso acorde a cada actividad y brandeado con la Alcaldía de palmira	2
Infografía vertical 1.60mx1.00m	Material impreso acorde a cada actividad y brandeado con la Alcaldía de Palmira	2
Kit de Señalización Vial	Kit de Señalización Vial para realizar intervención en las vías	2
Medidor de emisión de gases	Equipo analizador de gases, para los vehículos participantes en la campaña en las vías, incluidos los filtros, sensores de oxígeno, sondas de inspección y verificación de equipos.	2
Transporte de Personal y Custodia de los equipos.	Transporte de equipos, personal, material logístico. Además la custodia de los equipos.	1
Coordinador de campaña	Persona encargada de coordinar, dirigir, logística, apoyar en todos los temas inherentes al desarrollo de la actividad antes, durante y después del desarrollo de la misma, con experiencia específica en liderazgo de equipos y/o campañas de sensibilización, Encargada de generar los informes de ejecución de campaña.	1
Material Entregable	Entrega de material Impreso con normatividad (guía de Revisión técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes), certificaciones de asistencia y constancia de resultados de emisiones.	2.500

b) Clasificación UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, La clasificación de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación hasta el tercer nivel, es la siguiente:

Tabla 4: Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141600	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(14) Comercialización y distribución	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios	(00)

7. Análisis de la Oferta

7.1 Identificación de los posibles proveedores

A continuación, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, presenta la información proveniente de la oferta del mercado de servicios afines al proceso de contratación. Para el presente análisis, se realizó una búsqueda de posibles proveedores a través del Secop II, identificando procesos similares en objeto y alcance para determinar un listado de posibles interesados en ofertar sus servicios.

Tabla 5: Identificación de proveedores

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Clasificación	Ciudad
1	890311425	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	Otras Entidades públicas	Si	No reporta	Cali
2	800123366	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	Si	No reporta	Palmira
3	901401854	EXPERTOS EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL S.A.S.	Sociedad por acciones simplificada	Si	Microempresa	Antioquia
4	901352911-3	AUTOFUEL S.A.S	Sociedad Anónima Cerrada Colombiana	Si	Pequeña empresa	Bucaramanga
5	900215775	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PERLA LTDA	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	Si	No reporta	Duitama
6	900.122.353-3	CERTICAR S.A	Sociedad Anónima Cerrada Colombiana	Si	Mediana empresa	Medellín
7	901278645	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LOS ROBLES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	Si	Microempresa	Montería

8	900081357-5	IVESUR COLOMBIA S.A	Sociedad Anónima Abierta colombiana	Si	Mediana empresa	Bogotá
9	900239427	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOSUR EU	Empresa unipersonal colombiana	Si	No reporta	Huila
10	900117669	DIAGNOSTIYA S.A.S.	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	Si	Mediana empresa	Cundinamarca
11	900187562	AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.S.	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	Si	Mediana empresa	Barranquilla
12	900884802-8	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	Si	Microempresa	Antioquia

Fuente: SECOP II.

7.2 Experiencia e idoneidad

El Municipio de Palmira en el año 2021, suscribió el contrato No. MP-1419-2021 con el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, cuyo objeto fue: "Prestación de servicio para realizar diferentes estrategias de sensibilización a los actores de la vía sobre seguridad vial en la ciudad de Palmira", el cual fue recibido y ejecutado a satisfacción. Dada está experiencia adquirida, se evaluará la naturaleza, capacidad jurídica, experiencia e idoneidad del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA para la ejecución del convenio que se derive del presente proceso.

El inciso primero del literal c) del numeral 4o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Si bien, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA es una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada con participación mayoritaria del Municipio de Palmira, de conformidad con el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, el objeto del presente proceso, no se encuentra dentro de las excepciones para la celebración de contratos interadministrativos contempladas en la ley, las cuales incluyen los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública.

El literal c) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, en relación con los contratos o convenios interadministrativos dispone que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable la justificación de la contratación directa mediante

acto administrativo de justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del mencionado decreto.

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, dentro de su objeto social se establece:

…" a) Realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos automotores, tanto Livianos (menor a 3.5 toneladas), pesados (mayor a 3.5 toneladas), motos, motocarros, mototriciclos, cuatrimotos, ciclomotor, tricimoto y cuadriciclo de combustión interna, eléctricos o de cualquier otro tipo de generación de energía, y todo vehículo que requiera la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, conforme a las normas expedidas por los Ministerios de Transporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte, el Organismo de Acreditación competente, y Autoridades Pertinentes; b) Certificar el resultado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, acorde a las normas expedidas por el Ministerio de Transporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte, Organismo de Acreditación competente, y Autoridades Pertinentes; e) Convenir el derecho de uso de parte de las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., y su Maquinaria y Equipo con el fin de promover actividades complementarias a su objeto social, o afines con él; f) Operar, Adelantar programas o proyectos de señalización, urbanismo táctico, movilidad sostenible, educación en seguridad, control vial, zonas de estacionamiento regulado (ZER) y realizar las obras civiles que se requieran. Ofrecer y prestar directamente o mediante alianzas estratégicas, y/o convenios, el servicio de: Escuela de formación en tránsito y Cultura vial, Escuela de Conducción y/o Centro de Enseñanza Automovilística, Capacitación en Movilidad y Seguridad Vial, Capacitación y Estudios de Planes Estratégicos de Seguridad Vial.; i) Gestionar, desarrollar y ejecutar proyectos y programas de Tránsito cuya ejecución permita mayor desarrollo en beneficio de la comunidad; comercializar toda clase de servicios, mediante la suscripción de contratos y convenios con entidades públicas y/o privadas. Podrá asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos"…

Adicionalmente, el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. se encuentra acreditado por El Organismo nacional de acreditación de Colombia -ONAC-, este reconocimiento le permite a esta empresa de economía mixta con mayor participación del Municipio de Palmira, continuar prestando los servicios como tal, generando credibilidad en los usuarios toda vez que significa el estar cumpliendo con las normas técnicas y las exigencias del Ministerio de Transporte.

Naturaleza: Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden municipal.

La suscripción del presente convenio encuentra sustento legal en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, los cuales a su tenor rezan:

"Artículo 6°. - Principio de coordinación y colaboración. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

"Artículo 95°, - Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

De conformidad con la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En ese sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa entre las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos, convenios y acuerdos para el cumplimiento de los fines del Estado en el marco de la autonomía de la voluntad.

De acuerdo con el inciso primero del literal c, del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los contratos o convenios interadministrativos se podrán celebrar de manera directa siempre y cuando "las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

Así las cosas, teniendo en cuenta la relación costo-beneficio, los principios rectores de la contratación estatal y las normas que regulan la materia, se debe partir de la premisa, que ambas partes del contrato se predican entidades estatales, por lo que se sugiere la celebración de un convenio interadministrativo.

De acuerdo a lo anterior, es claro que conforme a los literales a y b de los estatutos del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, da cumplimiento correcto a lo dispuesto por artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que establece que podrá existir celebración de contratos interadministrativos entre entidades estatales, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, lo cual en este caso, se puede establecer de manera adecuada.

Esto permite concluir que, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA cuenta con la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar este tipo de contratos, puesto que, conforme a lo expuesto anteriormente, se podría gestar un contrato interadministrativo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, es importante mencionar las variables que se deben tener en cuenta para justificar adecuadamente el convenio interadministrativo próximo a celebrarse, las cuales se sustenta en cuatro (4) variables:

1. Capacidad para ejecutar el contrato
2. Experiencia
3. idoneidad
4. Propuesta

1. **Capacidad para ejecutar el convenio:** Se fundamenta de acuerdo a que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA en los literales a y b de su objeto social puede ejecutar las actividades del contrato a suscribir.

2. **Experiencia:** el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA acredita la siguiente experiencia con el Municipio de Palmira:

Duración	Tipo de contrato	No. contrato	Descripción	Fecha firma	Valor
Hasta el 27 de diciembre de 2021	Contrato Interadministrativo	1419	Prestación de servicio para realizar diferentes estrategias de sensibilización a los actores de la vía sobre seguridad vial en la ciudad de palmira.	10/11/2021	$150.178.922
1 mes	Convenio	523	Apoyo al municipio de palmira en todas las actividades de carácter regulatorio de tránsito vehicular en el municipio de palmira, orientadas a la prevención a los usuarios de las vías y de los espacios públicos.	01/12/08	$25.500.000
3 meses	Contrato Interadministrativo	429	Apoyo a la autoridad de tránsito a nivel municipal y ejecución de manera directa a los recursos transferidos por el municipio para la realización de la campaña pedagógica de seguridad vial.	16/04/13	$32.000.000

3 meses	Contrato prestación de servicios	583	Ctto-se-psp-583-06 - capacitación técnica en el manejo de las normas de tránsito y seguridad vial, dirigido a 120 docentes de las 27 instituciones educativas oficiales del municipio de palmira	28/12/06	$15.531.880
5 meses	Convenio	635	Desarrollar campañas educativas, preventivas y de sensibilización dirigidas a la comunidad palmirana para el mejoramiento de la seguridad vial.	28/06/11	$56.000.000
30 días	Convenio	810	Apoyo a la autoridad de tránsito a nivel municipal y ejecute de manera directa los recursos transferidos por el municipio para la realización de la campaña pedagógica de seguridad vial y los recursos necesarios para el laboratorio de peatonalización de la calle 30 cra 23 a 30.	11/12/12	$22.999.999,76
TREINTA (30) DÍAS	CONVENIO	538	REVISIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO.	02/12/08	$ 3.625.700
TREINTA (30) DÍAS	CONVENIO	4	PRESTAR APOYO AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER REGULATORIO DE TRÁNSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN A LOS USUARIOS DE LAS VÍAS Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.	09/02/09	$ 24.850.000
DOS (2) MESES	CONVENIO	10	PRESTAR APOYO AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER REGULATORIO DE TRÁNSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN A LOS USUARIOS DE LAS VÍAS Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	04/03/09	$ 8.3000.000
DOS (2) MESES	CONVENIO	21	APOYO AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER REGULATORIO DE TRÁNSITO	13/05/09	$ 90.000.000

			VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN A LOS USUARIOS DE LAS VÍAS Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.		
CINCO (05) MESES	CONVENIO	635	DESARROLLAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS, PREVENTIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD PALMIRANA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	28/06/11	$ 50.000.000
HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	421	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	29/03/17	$ 9.124.282
HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1208	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	14/08/18	$ 9.757.097
HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	803	REVISION TECNOMECÁNICA Y DE GASES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD	02/05/19	$ 11.502.368

3. **Idoneidad:** De acuerdo al análisis de acápites anteriores, se pudo verificar que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA cuenta con la idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato.

4. **Propuesta:** Conforme a lo anterior, el CDAP deberá realizar un aporte en especie por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 29.903.711), los cuales se discriminan de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD (VEHÍCULOS)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Revisión Técnico-Mecánica y medición de Emisiones Contaminantes de ambulancias que prestan el servicio SEM.	Realizar la revisión Técnico-Mecánica y medición de Emisiones Contaminantes de ambulancias que prestan el servicio SEM, sin	Personal y Equipos Necesarios para Realizar Revisión	47	$ 209.452	$ 9.844.244

	emitir certificación RUNT, se entrega informe o constancia.	Técnico Mecánica de Vehículos			
Revisión Técnico-Mecánica y medición de Emisiones Contaminantes de parque automotor que presta el servicio de transporte Escolar Rural a la Secretaría de Educación de Palmira.	Revisión Técnico- Mecánica y medición de Emisiones Contaminantes de parque automotor que presta el servicio de transporte Escolar Rural a la Secretaría de Educación de Palmira, sin emitir certificación RUNT, se entrega informe o constancia.	Personal y Equipos Necesarios para Realizar Revisión Técnico Mecánica de Vehículos	45	$ 339.665	$ 15.284.925
SUB TOTALES					**$ 25.129.169**
IVA					**$ 4.774.542**
TOTAL					**$ 29.903.711**

Por su parte, los recursos dispuestos por la Secretaría de Tránsito y Transporte en el marco de este convenio, serán destinados así:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	DURACIÓN (DÍAS)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Profesionales para sensibilización	Profesionales idóneos en los temas de mediciones de gases contaminantes, con certificación en competencia de inspección vehicular, acreditados por la ONAC. Encargado de realizar las diferentes capacitaciones de sensibilización a los actores viales.	2	35	Días	$ 280.000	$ 19.600.000
Inspectores de Línea (Técnico y/o Tecnólogo de inspección Vehicular)	Técnico y/o Tecnólogo de inspección Vehicular, con certificación en competencia de inspección vehicular, acreditados por la ONAC, con 6 años de experiencia específica en el desarrollo de actividades de inspección.	4	35	Días	$ 198.000	$ 27.720.000

Personal de Pre inspección vehicular y apoyo logístico. Bachilleres	Personal de apoyo con certificación de competencia acreditados por la ONAC, encargado de realizar la pre inspección y alistamiento vehicular; que permita contar con las condiciones óptimas al momento de iniciar la toma de muestra. Además, efectuar la instalación y retiro del espacio de sensibilización. Debe encargarse también, de la recepción y registro de los actores viales que participen en las campañas. Finalmente, entregarán los certificados de asistencia a la actividad.	2	35	Días	$ 180.000	$ 12.600.000
Equipo de sonido	Cabina amplificadora y micrófono, para realizar capacitación en sensibilización dictada por los profesionales idóneos en los temas de mediciones de gases contaminantes, con certificación en competencia de inspección vehicular, acreditados por la ONAC.	1	35	Días	$ 70.600	$ 2.471.000
Carpa 4.00mx 4.00m con cenefa	Carpa brandeada con logos de la campaña de seguridad vial de la Alcaldía, necesaria para albergar el espacio de capacitación, los profesionales, el personal de apoyo, el personal de la Alcaldía, el personal del CDAP y los asistentes (ciudadanos del municipio de Palmira) a la actividad de la campaña de sensibilización de emisión de gases contaminantes.	2	35	Días	$ 94.000	$ 6.580.000
Mesa 0.72m*0.72m	Mesa para disponer los materiales y elementos de la actividad dispuesta en cada una de las aulas, según el tema a tratar. material entregable, etc.	4	35	Días	$ 10.000	$ 1.400.000
Butacos plásticos	Para los profesionales, el personal de apoyo, el personal de la Alcaldía, el personal del CDAP y los asistentes (ciudadanos del municipio de Palmira) a la actividad de la campaña de sensibilización de emisiones de gases contaminantes	20	35	Días	$ 1.000	$ 700.000
Infografía horizontal 4.00mx1.00m	Material impreso acorde a cada actividad y brandeado con la Alcaldía de palmira	2	35	Unidad	$ 280.000	$ 560.000

Infografía vertical 1.60mx1.00m	Material impreso acorde a cada actividad y brandeado con la Alcaldía de Palmira	2	35	Unidad	$ 250.000	$ 500.000
Kit de Señalización Vial	Kit de Señalización Vial para realizar intervención en las vías	2	35	unidad	$ 1.500.000	$ 3.000.000
Medidor de emisión de gases	Equipo analizador de gases, para los vehículos participantes en la campaña en las vías, incluidos los filtros, sensores de oxígeno, sondas de inspección y verificación de equipos.	2	35	Días	$ 659.445	$ 46.161.150
Transporte de Personal y Custodia de los equipos.	Transporte de equipos, personal, material logístico. Además la custodia de los equipos.	1	35	Días	$ 110.000	$ 3.850.000
Coordinador de campaña	Persona encargada de coordinar, dirigir, logística, apoyar en todos los temas inherentes al desarrollo de la actividad antes, durante y después del desarrollo de la misma, con experiencia especifica en liderazgo de equipos y/o campañas de sensibilización, Encargada de generar los informes de ejecución de campaña.	1	35	Días	$ 280.000	$ 9.800.000
Material Entregable	Entrega de material Impreso con normatividad (guía de Revisión técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes), certificaciones de asistencia y constancia de resultados de emisiones.	2.500	35	Días	$ 13.250	$ 33.125.000
SUB TOTALES						**$ 168.067.150**
IVA						**$ 31.932.759**
TOTAL						**$ 199.999.909**

Nota: El valor anterior, está proyectado para una campaña de 35 días duración y una estimación de 67 vehículos diarios, es decir, aproximadamente 2.345 vehículos en total.

7.3 Análisis de precios

Teniendo en cuenta la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES, versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración del estudio de precios de mercado se utilizó el mecanismo de revisión de precios históricos encontrando que el promedio de los valores encontrados en el mercado para procesos de alcance similar es de $189.442.831.y adicionalmente, la cotización presentada por el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA teniendo en cuenta su experiencia e idoneidad.

Aunado a lo anterior, el Ministerio de Transporte en la Resolución 3318 de 2015, estableció una tabla de rango de precios mínimos y máximos, para regular el cobro de las revisiones en los Centro de Diagnóstico Automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor, CDA, fijarán sus tarifas dentro de los rangos establecidos por ley y deberán ponerlas en un lugar visible al público en cada sede autorizada. Es así, que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA mediante Resolución reglamentaria No. 300-02-03-020 adoptó los precios por la prestación del servicio de revisión preventiva o técnicas de seguridad. Siendo los adoptados los siguientes:

Tipo /Clase de Vehículo	Servicio	Tarifa CDA	IVA Tarifa	Estampillas	TOTAL
Livianos (Públicos-Particulares)	Revisión Preventiva	21.681	4.119	7.200	33.000
Pesados (Públicos-Particulares)	Revisión Preventiva	23.361	4.439	7.200	35.000

Fuente: Resolución reglamentaria No. 300-02-03-020.

Consultadas las tarifas correspondientes al año 2023 de IVESUR COLOMBIA compañía de servicios que opera en el área de la Inspección Técnica de Vehículos, se encontró lo siguiente:

TARIFAS REVISION EMISIONES CONTAMINANTES "PREVENTIVA"

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA		
	VALOR	IVA	TOTAL
MOTOS			
Motos	$ 47.000	$ 8.930	**$ 55.930**
LIVIANOS (peso hasta 3.5 toneladas en vacío y llanta sencilla en el eje trasero)			
Motocarros	$ 59.000	$ 11.210	**$ 70.210**
Livianos Públicos y Particulares	$ 59.000	$ 11.210	**$ 70.210**
PESADOS (peso superior a 3.5 toneladas en vacío o doble llanta en el eje trasero)			
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes	$ 59.000	$ 11.210	**$ 70.210**
Camiones, Buses y Tracto-camiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados	$ 59.000	$ 11.210	**$ 70.210**
Vehículos biarticulados	$ 59.000	$ 11.210	**$ 70.210**

Fuente: https://www.ivesurcolombia.com/?page_id=396

Adicionalmente, haciendo una revisión de las tarifas del mercado se encontró lo siguiente:

Tarifa Revisión de Gases Preventiva	
CDA Las Palmas	$ 35.000
CDA Paraíso	$ 56.000
CDA Libertadores	$ 45.000
CDA Serviberna	$ 30.000
Promedio	**$ 41.500**

La tarifa ofrecida por el CDAP es de $37.000, la cual es inferior al promedio del mercado y permite concluir que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA ofrece una tarifa de revisión de emisiones contaminantes competitiva, lo cual por principio de economía y eficacia resulta más favorable para la Entidad.

De conformidad con el análisis anterior y teniendo en cuenta que la oferta económica presentada por el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA se ajusta a la necesidad planteada por el organismo, se estima que para todos los efectos el valor total del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($229.903.620)** incluido IVA del 19% y todos los costos directos e indirectos en que incurra el asociado para la ejecución del convenio y se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2023, donde las partes efectúan los siguientes aportes:

- La Secretaría de Tránsito y Transporte aportará **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($199.999.909)** en dinero.
- Por parte de la Entidad con la que se suscriba el Convenio se deberá realizar un aporte en especie por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($29.903.711).**

La carga impositiva de orden nacional, departamental y municipal, que se causa en los convenios celebrados por el Municipio Palmira, es la siguiente:

DESCUENTOS	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
Retención en la fuente en Impuesto Renta	La tarifa depende objeto convenio
Retención del Iva SOLO si es Régimen del Iva 15%	15% del iva
Estampilla prouniversidad del Valle	2% N/A Entidades públicas.
Estampilla prohospitales	1% N/A Entidades públicas.
Estampilla Procultura. Aplica a contratos que superen los 50 SMMLV (58.000.000 año 2023)	1% N/A para Entidades D. Público
Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio (****)	<1%
(*) Personas naturales que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores, se realiza depuración de ingresos para aplicar tabla articulo 383 ET.	
(**) Para las personas naturales que informen han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores, se aplica porcentaje fijo.	
(***) Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMMLV.	
(****) La retención en la fuente de industria y comercio depende de la actividad económica del contratista, no aplica para servicios o compras realizados por fuera del Municipio. El ejercicio de las profesiones liberales no está gravadas con industria y comercio.	

(*****) No aplica a contratos de prestación de servicios con personas naturales.
Nota 2: Los contratistas que se acojan al régimen simple de tributación no se les aplica retención fuente del Impuesto de Renta, Impuesto de Industria y Comercio e Impuesto de iva.

Fuente: Circular 2023-142.2.2.2. Secretaría de Hacienda.

NOTA 1: Lo anterior, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso.

8. Conclusiones

Con base en la información compilada en este estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

1. Modalidad de contratación: En el estudio de la oferta se observa que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, cuenta con la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el convenio, de conformidad con lo establecido en los literales a y b de su objeto social. En consideración a ello, la recomendación es llevar a cabo el proceso bajo la modalidad de contratación directa y celebrarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone la modalidad de contratación directa a través de la celebración de convenios o contratos interadministrativos. Bajo esta modalidad, se obtiene una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, economía y eficacia para satisfacer la necesidad de la Entidad.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA está en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, al demostrar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a proveer con el Municipio de Palmira. De conformidad con la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: En concordancia con el objeto social, la idoneidad, la experiencia y la estructura organizacional, se pone a consideración la celebración del convenio interadministrativo con el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, entidad que cuenta con lo requerido para operar este convenio.

2. Forma de Pago: Se recomienda que la forma de pago sea mediante desembolsos parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas de acuerdo a los valores unitarios pactados para cada una de ellas, previo visto bueno del supervisor del contrato. Lo anterior hasta lograr un pago del 90% del valor del aporte de la Secretaría de Tránsito y Transporte. Y un último pago equivalente al 10% del valor del aporte de la Secretaría de Tránsito, el cual será desembolsado una

vez el CDAP, entregue el informe de medición de la huella de carbono, producto de las estadísticas recogidas durante la duración de la campaña sobre el estado técnico mecánico y emisiones contaminantes del parque automotor analizado.

3. Plazo del Contrato: De conformidad con la necesidad planteada por la Entidad y el análisis técnico, se recomienda que el plazo de ejecución sea de tres (3) meses, el cual incluye el periodo estimado de duración de la campaña y el periodo para procesar los datos estadísticos obtenidos y plasmarlos en los informes correspondientes, contados a partir de la firma y cumplimiento de requisitos legales y de ejecución.

4. Garantías: De conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda, se recomienda tener en cuenta las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento.	Duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.	10% del valor total del Contrato.

4. Códigos UNSPSC: Se recomienda tener en cuenta los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141600	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(14) Comercialización y distribución	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios	(00)

7. Presupuesto: Conforme al análisis de precios realizado se recomienda que la Alcaldía de Palmira - Secretaría de Tránsito y Transporte estime un presupuesto oficial para el presente proceso de selección de hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($229.903.620)** incluido IVA del 19% y todos los costos directos e indirectos en que incurra el asociado para la ejecución del convenio y se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2023, donde las partes efectúan los siguientes aportes:

- La Secretaría de Tránsito y Transporte aportará **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($199.999.909)** en dinero.
- Por parte de la Entidad con la que se suscriba el Convenio se deberá realizar un aporte en especie por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($29.903.711).**

El presente análisis del sector hace parte integral del documento de estudios previos del proceso.

Firmas:

DANIEL ALBERTO PARRA VALDÉS
Secretario de Tránsito y Transporte
Ordenador del gasto

Gestores:

ANA LUCIA HENAO OSORIO
Contratista
Rol financiero

XIMENA LONDOÑO CEBALLOS
Contratista
Rol jurídico

YUSEF ANTONIO MENA ECHEVERRI
Técnico Operativo De Tránsito
Rol técnico

Proyectó parte financiera: Ana Lucia Henao Osorio - Contratista.
Revisó: Rodrigo Alberto Garcés Sánchez - Subsecretario de Seguridad Vial y Registro.
César Augusto Gutiérrez Rodríguez – Contratista.
Aprobó: Daniel Alberto Parra Valdés - Secretario de Tránsito y Transporte